

Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar, a partir de la fecha, al señor David Alejandro Reynaga Rojas, en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura, para el desarrollo de la gestión administrativa, de la Autoridad Nacional del Agua.

#### Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al profesional citado en el artículo precedente, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO  
Jefe

2165948-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

### Designan Secretaria Técnica de la Comisión de Procedimientos Concursales (CCO)

#### RESOLUCIÓN N° 000028-2023-PRE/INDECOPI

San Borja, 23 de marzo del 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 000005-2023-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000010-2023-ORH/INDECOPI, el Informe N° 000027-2023-OAJ/INDECOPI, el Informe N° 000003-2023-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 013-2023 y el Informe N° 000184-2023-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo designar a los Secretarios Técnicos de la Institución;

Que, el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que el Consejo Directivo designa y remueve a los Secretarios Técnicos;

Que, mediante Acuerdo N° 013-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI designa a la señora LENY LIZ CALDERÓN ARÉVALO como Secretaria Técnica de la Comisión de Procedimientos Concursales (CCO), encargando a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General realizar las gestiones correspondientes para la debida ejecución del presente acuerdo;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, en el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, en el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora LENY LIZ CALDERÓN ARÉVALO como Secretaria Técnica de la Comisión de Procedimientos Concursales (CCO), con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO  
Presidenta Ejecutiva

2165325-1

### Designan Asesora de Presidencia Ejecutiva

#### RESOLUCIÓN N° 000081-2023-GEG/INDECOPI

San Borja, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 000033-2023-PRE/INDECOPI, el Informe N° 000141-2023-ORH/INDECOPI, la Hoja de trámite N° 005105-2023-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000237-2023-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 000033-2023-PRE/INDECOPI la Presidencia Ejecutiva solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar a la señora LIZBETH RAMOS GUILLENA para ocupar el puesto de Asesor(a) de Presidencia Ejecutiva (CAP 003);

Que, con Informe N° 000141-2023-ORH/INDECOPI, complementado con Hoja de trámite N° 005105-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos señaló que el puesto de Asesor(a) de Presidencia Ejecutiva (CAP 003) deviene en uno de confianza, concluyendo que la señora LIZBETH RAMOS GUILLENA cumple con las competencias, méritos, requisitos y/o atributos para ocupar el mismo;

Que, mediante Informe N° 000237-2023-OAJ/INDECOPI la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, considerando que el puesto de Asesor(a) de Presidencia Ejecutiva (CAP 003) deviene en uno de confianza, el Gerente General se constituye en la autoridad competente para designar a quien lo ocupe;

Que, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación de la señora LIZBETH RAMOS GUILLENA en el puesto de confianza de Asesor(a) de Presidencia Ejecutiva (CAP 003), de conformidad con el ordenamiento legal vigente;